



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-011-2018-00306-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandantes	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	PAULA ALEJANDRA GIL GARCIA
Decisión:	Se abstiene de dar trámite a cesión de crédito
Interlocutorio	No. 2214VS

Obra en el plenario escrito arribado por apoderada de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., quien pretende sea reconocida dicha sociedad como cesionario del crédito perseguido por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

Sin embargo, se observa que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS no ha sido reconocido dentro del presente tramite como subrogatario o cesionario.

Por lo que, teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho Judicial SE ABSTIENE de dar trámite a la solicitud de cesión presentada.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--